

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de entidades públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

La publicación de la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura (en lo sucesivo, ley 3/2023, de 29 de marzo) inició la renovación del marco normativo poniendo al servicio de la cooperación extremeña todas las herramientas necesarias para dar respuesta a los retos actuales del desarrollo, al mismo tiempo que renovó el compromiso de la sociedad extremeña con la solidaridad internacional.

Su artículo 4 señala que, con el fin de conseguir una adecuada planificación, la política de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional de la Junta de Extremadura se articulará mediante el Plan General de la Cooperación Extremeña, de carácter quinquenal.

De esta forma, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el 7 de mayo de 2024, aprobó el Plan General de la Cooperación Extremeña 2024-2028, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, previo informe del Consejo Extremeño de Cooperación, y previa presentación y debate en la Asamblea de Extremadura.

El objeto del proyecto de Decreto es establecer las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas a financiar acciones de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional, así como aprobar la primera convocatoria de las mismas de forma que en su Disposición adicional única se convocan cuatro líneas de subvenciones:

1. Subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.
2. Subvenciones a proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.
3. Subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

C/ Cárdenas, 11 - 06800 Mérida Teléfono: 924 00 33 00 e-mail: aexcid@juntaex.es
www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/13



4. Subvenciones a proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

Subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

. – **Objeto.** Tienen como finalidad la financiación de proyectos con los que contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos de la población de los países socios.

Los proyectos que se presenten en el marco de la convocatoria de 2025 se implementarán conforme a la modalidad de cooperación indirecta.

El ámbito geográfico de actuación de los proyectos se circunscribirá a los países socios y zonas geográficas receptoras de ayuda oficial al desarrollo establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña vigente, priorizándose en esta los países: Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia, sin perjuicio de que se puedan realizar actividades puntuales de sensibilización dentro de Extremadura relacionadas con el proyecto con las condiciones establecidas en las bases reguladoras y con el límite del 1% de la subvención.

. – **Beneficiarios.** Podrán tener acceso a la condición de beneficiario de esta línea de subvenciones:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.
2. Además, podrán tener acceso las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

b) Nombrar una representación única, persona física expresamente elegida por todas las ONGD o entidades participantes de la agrupación, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.

c) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/13



d) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado establecido en la convocatoria para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, las siguientes estipulaciones:

- 1º. La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
- 2º. La identificación de la representación legal.
- 3º. Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- 4º. El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
- 5º. Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
- 6º. El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, e) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de 40 prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

e) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de 40 prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

3. En todo caso las entidades solicitantes deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su defecto, en el Registro de Organizaciones No gubernamentales de Desarrollo, a fecha de finalización del plazo límite para la presentación de solicitudes. No se considerarán debidamente inscritas aquellas entidades que estén en situación de suspensión de inscripción tal y como queda establecido en el citado Registro de Agentes.

. – **Importes y Financiación.** La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado.

En esta convocatoria sólo se financiarán proyectos de una duración máxima de 12 meses.

El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder de las siguientes cantidades:

SOLICITUD	IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR
Individual	260.000 €

C/ Cárdenas, 11 - 06800 Mérida Teléfono: 924 00 33 00 e-mail: aexcid@juntaex.es
www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/13



En Agrupación	290.000 €
---------------	-----------

El abono de las cuantías concedidas se efectuará en pagos anticipados, abonándose el 100% de la subvención a la firma de la resolución de concesión.

El presupuesto destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CA), asciende a la cantidad de 3.593.731,11€, con cargo al proyecto de gasto 20090027 “Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose presupuestario.

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2025
220070000	G/252C/48000	CAG0000001	2.882.031,11 €
220070000	G/252C/49000	CAG0000001	250 €
220070000	G/252C/78000	CAG0000001	711.425 €
220070000	G/252C/79000	CAG0000001	25 €
TOTAL			3.593.731,11€

Sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en concreto en el artículo 29.3, se podrá aumentar la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

. – **Objeto.** Tienen como finalidad la financiación de proyectos con los que contribuir a la generación de una ciudadanía extremeña global con conciencia crítica sobre la realidad mundial, comprometida con la paz y los derechos humanos, generando herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia social y solidaridad internacional, con un enfoque interseccional.

Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria y capítulo se implementarán conforme a la modalidad de cooperación indirecta.

. - **Beneficiarios.** Podrán tener acceso a la condición de beneficiario de esta línea de subvenciones:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/13



2. Además, podrán tener acceso las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- b) Nombrar una representación única, persona física expresamente elegida por todas las ONGD o entidades participantes de la agrupación, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.
- c) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.

d) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (Anexo IV a insertar en la convocatoria) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:

- 1. La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
- 2. La identificación de la representación legal.
- 3. Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- 4. El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
- 5. Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias. El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

e) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

3. En todo caso las entidades solicitantes deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su defecto, en el Registro de Organizaciones No gubernamentales de Desarrollo, a fecha de finalización del plazo límite para la presentación

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/13



de solicitudes. No se considerarán debidamente inscritas aquellas entidades que estén en situación de suspensión de inscripción tal y como queda establecido en el citado Registro de Agentes.

. – **Importes y Financiación.** La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado.

En esta convocatoria sólo se financiarán proyectos de una duración máxima de 12 meses.

El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder de las siguientes cantidades:

SOLICITUD	IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR
Individual	45.000 €
En Agrupación	55.000 €

El abono de las cuantías concedidas se efectuará en pagos anticipados, abonándose el 100% de la subvención a la firma de la resolución de concesión.

El presupuesto destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CA), asciende a la cantidad de 200.000€, con cargo al proyecto de gasto 20090027 “Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose presupuestario.

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2025
220070000	G/252C/48000	CAG0000001	200.000€
TOTAL			200.000€

Sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en concreto en el artículo 29.3, se podrá aumentar la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/13



. - **Objeto.** Tienen como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población de los países socios, proyectos de sensibilización, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.

Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada.

El ámbito geográfico de ejecución de los proyectos será el indicado en cada uno de ellos.

. - **Beneficiarios.** Podrán tener acceso a la condición de beneficiario de esta línea de subvenciones:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.
2. Las cooperativas y empresas, incluidas las de economía social, siempre que:
 - a) no tengan ánimo de lucro en la ejecución de actividades relacionadas con las 72 cooperación internacional para el desarrollo y
 - b) sea en agrupación con una o varias ONGD y lideradas por estas, para desarrollar acciones y actividades encaminadas a la promoción de prácticas de responsabilidad social empresarial conforme a la definición, principios y objetivos establecidos en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura.
3. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, las Universidades y las entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura o de las Entidades Locales de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.
4. Además, podrán tener acceso las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

b) Nombrar una representación única, persona física expresamente elegida por todas las ONGD o entidades participantes de la agrupación, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.

c) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación,

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/13



así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.

d) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (Anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:

- 1º. La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
- 2º. La identificación de la representación legal.
- 3º. Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- 4º. El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
- 5º. Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidad de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
- 6º. El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo

e) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011.

3. En todo caso las entidades solicitantes deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su defecto, en el Registro de Organizaciones No gubernamentales de Desarrollo, a fecha de finalización del plazo límite para la presentación de solicitudes. No se considerarán debidamente inscritas aquellas entidades que estén en situación de suspensión de inscripción tal y como queda establecido en el citado Registro de Agentes.

. – **Importes y Financiación.** La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado.

En esta convocatoria sólo se financiarán proyectos de una duración máxima de 12 meses.

El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder de las siguientes cantidades:

SOLICITUD	IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR
Individual	260.000 €
En Agrupación	280.000 €

C/ Cárdenas, 11 - 06800 Mérida Teléfono: 924 00 33 00 e-mail: aexcid@juntaex.es
www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/13



El abono de las cuantías concedidas se efectuará en pagos anticipados, abonándose el 100% de la subvención a la firma de la resolución de concesión.

El presupuesto destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CA), asciende a la cantidad de 1.577.652,60 € con cargo al proyecto de gasto 20090027 “Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose presupuestario.

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2025
220070000	G/252C/43200	CAG0000001	150.302,6 €
220070000	G/252C/440000	CAG0000001	350.000 €
220070000	G/252C/470000	CAG0000001	100 €
220070000	G/252C/480000	CAG0000001	800.000 €
220070000	G/252C/490000	CAG0000001	77.000 €
220070000	G/252C/732000	CAG0000001	100 €
220070000	G/252C/740000	CAG0000001	100 €
220070000	G/252C/780000	CAG0000001	200.000 €
220070000	G/252C/790000	CAG0000001	50 €
TOTAL			1.577.652,60 €

Sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en concreto en el artículo 29.3, se podrá aumentar la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Subvenciones a proyectos para Acciones Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

. – **Objeto.** Tienen por objeto la financiación de proyectos en materia de Acción Humanitaria en sus diferentes dimensiones atendiendo a su finalidad:

a) Prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/13



agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.

b) Emergencia: atender mediante acciones de asistencia, protección e incidencia a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados, y de sus consecuencias directas, orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.

c) Post emergencias y crisis prolongadas: suministrar la asistencia necesaria ante situaciones de desastres naturales o causados por el ser humano, para atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posterior a desastres y a las poblaciones afectadas por crisis crónicas.

De igual modo, quedan englobadas en este capítulo las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitarias.

Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada.

El ámbito geográfico de ejecución de los proyectos regulados en el presente capítulo será el indicado en cada uno de ellos.

. - **Beneficiarios.** Podrán tener acceso a la condición de beneficiario de esta línea de subvenciones:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

2. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración del Estado, las Universidades Públicas Europeas y las Entidades dependientes o vinculadas a la Junta de Extremadura o a las Entidades Locales de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

3. Además, podrán tener acceso las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y será única y plenamente responsable de la

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/13



agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

b) Nombrar una persona física expresamente como representante única, expresamente designada por todas las ONGD o entidades participantes en la agrupación, que cuente con poderes suficientes para ejercer la representación legal de la misma. Esta circunstancia deberá contar tanto en la solicitud como en la resolución de concesión.

c) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.

d) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (Anexo IV) de la convocatoria) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:

1º. La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.

2º. La identificación de la representación legal.

3º. Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

4º. El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.

5º. Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidad de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.

6º. El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

e) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

4. En todo caso las entidades solicitantes deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la sección correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fecha de finalización del plazo límite para la presentación de solicitudes. No se considerarán debidamente inscritas aquellas entidades que estén en situación de suspensión de inscripción tal y como queda establecido en el citado decreto.

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/13



. – **Importes y Financiación.** La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado.

La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.

El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder de las siguientes cantidades:

SOLICITUD	IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR
Individual	200.000 €
En Agrupación	210.000 €

El abono de las cuantías concedidas se efectuará en pagos anticipados, abonándose el 100% de la subvención a la firma de la resolución de concesión.

El presupuesto destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CA), asciende a la cantidad de 1.000.050 € con cargo al proyecto de gasto 20090027 “Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose presupuestario.

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2025
220070000	G/252C/48000	CAG0000001	800.000 €
220070000	G/252C/49000	CAG0000001	200.000 €
220070000	G/252C/78000	CAG0000001	25 €
220070000	G/252C/79000	CAG0000001	25 €
TOTAL			1.000.050 €

Sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en concreto en el artículo 29.3, se podrá aumentar la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas en función de las disponibilidades presupuestarias.

En Mérida a fecha de firma electrónica
La Gerente de la AEXCID

C/ Cárdenas, 11 - 06800 Mérida Teléfono: 924 00 33 00 e-mail: aexcid@juntaex.es
www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/13



C/ Cárdenas, 11 - 06800 Mérida Teléfono: 924 00 33 00 e-mail: aexcid@juntaex.es
www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo

Csv:	FDJEXYMXSTEB8GYZU64YEHFSTUWT5X	Fecha	14/07/2025 11:07:15
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/13

